



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 719

DEFENSA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO MUÑOZ-ALONSO Y LEDO

Sesión núm. 41

celebrada el martes, 22 de junio de 1999

Página

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de ley de régimen del personal del cuerpo de la Guardia Civil. (Número de expediente 121/000162)	20558
Emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el proyecto de ley de régimen del personal del cuerpo de la Guardia Civil. (Número de expediente 121/000162)	20558

Se abre la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Defensa que tiene, como bien saben, dos únicos puntos en el orden del día: La ratificación de la Pponencia y el debate del el informe de la ponencia sobre la ley de régimen de personal del Cuerpo de la Guardia Civil. Como saben SS.SS. a las doce empieza el debate sobre el estado de la Nación, lo que quiere decir que bastante antes —como tope creo que deberían ser las once menos cuarto— deberíamos finalizar el debate en esta Comisión. Por tanto, de acuerdo con lo hablado ya con los portavoces, habrá una única intervención por grupo que pediría fuera lo más sintética posible, sobre todo, teniendo en cuenta que hay avocación al Pleno y que, por consiguiente, vamos a seguir debatiendo y discutiendo este proyecto de ley. **(El señor Gil Lázaro pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Gil Lázaro

El señor **GIL LÁZARO**: Disculpe, señor presidente, creía que había terminado de hablar S.S. y quería hacer una pequeña intervención previa, pero veo que todavía no ha concluido.

El señor **PRESIDENTE**: Si es a efectos de orden, señor Gil Lázaro, tiene la palabra.

El señor **GIL LÁZARO**: Estoy absolutamente de acuerdo con lo que estaba señalando el señor presidente, pero antes de entrar en el debate quería proponer una pura corrección técnica en relación con un artículo a los efectos de agilizar el mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a iniciar el debate con una única intervención por grupo parlamentario y de menor a mayor, como es habitual, pero previamente, señor Gil Lázaro, puede hacer la puntualización relativa a esa cuestión de orden.

El señor **GIL LÁZARO**: Señor presidente, hemos observado —y no por error de los servicios de la Cámara sino con toda seguridad nuestro— que al admitir en ponencia la enmienda número 281, de Coalición Canaria al artículo 22, por coherencia con el artículo 63 del texto convendría, darle la siguiente redacción: La enseñanza de altos estudios profesionales tiene como finalidad capacitar al personal del cuerpo de la Guardia Civil para el desempeño de los cometidos de los empleos de la categoría de oficiales generales. También se considerarán altos estudios profesionales los relacionados con la paz y seguridad y la investigación y desarrollo de las doctrinas para el empleo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Se impartirá en la estructura docente de la Dirección General de la Guardia Civil, en la de los ministerios de Defensa o del Interior o en cualquier otro centro nacional o extranjero. Insisto en que es a efectos puramente técnicos y para concordar la redacción del artículo 22 con la del artículo 63, todo ello, como señalaba, a partir de la admisión que hicimos en ponencia de la

enmienda número 281, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro, le agradecería que hiciese llegar a la Mesa el texto de la corrección que propone, que entiendo que es puramente terminológica, salvo que algún otro grupo quiera hacer alguna puntualización.

Señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Únicamente quería decir, por ser mi grupo el afectado que estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el señor Gil Lázaro.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mardones, le voy a dar la palabra para el debate global del proyecto, puesto que no hay ningún representante del Grupo Parlamentario Mixto en este momento.

Tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor presidente, para aligerar este trámite procesal, voy a reducir mi intervención agrupando las enmiendas que ha presentado mi grupo parlamentario a este importantísimo proyecto de ley de régimen del personal del cuerpo de la Guardia Civil.

En primer lugar, señor presidente, tenemos una serie de enmiendas que proponen correcciones de tipo técnico fundamentalmente, que son las números 277, 278 y la 281, de la que acaba de hablar el portavoz del Grupo Parlamentario Popular y sobre la que si hay alguna enmienda transaccional la aceptaríamos porque se considera prácticamente englobada y dado que al pretender modificar con ella el artículo 22 lo que hacíamos era sustituir la referencia “general de brigada” por la de “empleos de general”, que nos parece más amplia, y porque va a ir en concordancia con una enmienda que después señalaré. También están en este grupo la enmienda número 283, que se refiere a la convocatoria de los cursos de capacitación para el desempeño de empleos superiores, así como las enmiendas 284 y 288, que se refieren a la asimilación de la edad de jubilación forzosa en la Guardia Civil con la de los funcionarios civiles del Estado, por mantener una simetría y un equilibrio y porque es coincidente con enmiendas que han planteado otros grupos parlamentarios sobre esta materia.

Hay una serie de enmiendas que en el trámite de ponencia fueron aceptadas a mi grupo, como se ha señalado en el informe que llega aquí bien elaborado por los servicios de la Cámara y por el señor letrado, y que fueron incorporadas al texto: la 274, la 280 y 282, así como las transaccionales que aceptamos nosotros, concretamente la 285, la 286 y la 287, aparte de la citada número 281.

Con un poco más de detenimiento, señor presidente, entro en la consideración de una serie de enmiendas que para nosotros significan una declaración de principios y que mantenemos con todas sus consecuencias en el trámite de Comisión. Son las enmiendas números 275 y 291, que se refieren a los consejos asesores de personal. Sobre esta materia tenemos estas dos enmiendas y otra en sentido opuesto, la 292, como enmienda alternativa. Comienzo a explicar los motivos de estas enmiendas. Las enmiendas números 275 y 291 piden la supresión de los consejos ase-

sores de personal tal como vienen sustanciados en el proyecto del Gobierno porque son una figura que ya debatimos en esta Comisión de Defensa cuando estudiamos y votamos el entonces proyecto de ley de régimen de personal de las Fuerzas Armadas. Nosotros entendíamos que los consejos asesores de personal eran una forma torpe que el Ministerio de Defensa había presentado como alternativa a nuestra enmienda sobre el asociacionismo militar. Proponíamos que de acuerdo con el texto constitucional y al amparo del mismo se sobrepasara la prohibición trasnochada, añeja y preconstitucional de las reales ordenanzas de las Fuerzas Armadas de impedir, junto al sindicalismo, el asociacionismo militar, porque entendíamos que el derecho de asociación está plenamente reconocido en su derecho para todas las personas que sirven al Estado en la Constitución española. El Ministerio de Defensa traslada ahora aquí la fórmula de los consejos asesores del personal de las Fuerzas Armadas a la Guardia Civil y, una de dos, o estos consejos se suprimen o, si se mantienen, que sean democráticos como manda la Constitución, porque si no estaríamos apoyando una especie de consejo asesor amarillista, que es lo que se puede producir con el texto actual si se trata de manipular por el Ministerio de Defensa o por quien sea a la Guardia Civil. De llevarse a la práctica sin una regulación muy estricta, este consejo asesor daría verdaderos quebraderos de cabeza a los mandos en una estructura militar como la que tiene la Guardia Civil para el traslado jerarquizado y en la línea de escalones de mando correspondiente. Por tanto, seamos consecuentes con lo que queremos y con el texto constitucional, y para evitar consejos asesores amarillistas, democráticase plenamente el ejercicio de los derechos que se quieren reconocer a los guardias civiles y que se expresen en el seno y en el marco de los consejos asesores de personal. Seamos consecuentes, porque esta figura está traída en el texto del proyecto del Gobierno con alfileres y, desde luego, con una falta de seguridad en todos los aspectos. Por consiguiente, señor presidente, someteremos a votación nuestras enmiendas números 275 y 291, casi imposible de ser aprobadas por los antecedentes que hemos visto en ponencia, y como enmienda alternativa la número 292.

Entro en el tema reiterado de que este proyecto de ley para la Guardia Civil trata de introducir otra vez la referencia a las reales ordenanzas de las Fuerzas Armadas. Ya la Constitución española dejó bien claro que las Fuerzas Armadas para aplicar las reales ordenanzas son los ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y punto. No hay reales ordenanzas para la Guardia Civil, independientemente de que tenga una estructura militar y una dependencia del Ministerio de Defensa que no es el caso debatir ahora aquí. Traer de rondón una vuelta a la consideración de constitucionalizar, con estas leyes singulares y específicas de cuerpos de estructura militar como la Guardia Civil la aplicación de las reales ordenanzas no es, a nuestro juicio, la vía que debe seguirse. De aquí que a esto se refiera nuestra enmienda número 293, que trata de la supresión de invocar las reales ordenanzas de las Fuerzas Armadas para aplicarlas a la Guardia Civil, lo que, repito, no dice la Constitución, que no considera a la Guardia Civil como fuerzas armadas de los tres ejércitos, y el proyecto del Gobierno, aparte de citarlo en la exposición de motivos, lo dice clara-

mente en el artículo 90, de normas aplicables en derechos y deberes; Pero cómo se puede decir en el artículo 90, de normas aplicables, que los guardias civiles tendrán los derechos y estarán sujetos a las obligaciones señaladas en la Ley Orgánica 2 de 1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en la Ley Orgánica 11/1991, de régimen disciplinario de la Guardia Civil, en la presente ley y —después añade— en las reales ordenanzas para las Fuerzas Armadas en lo que resulten aplicables. Esto es meternos en una inseguridad jurídica, aparte de la inconstitucionalidad de esta invocación. De aquí que nuestra enmienda 293 solicite la supresión de las referencias a las reales ordenanzas tanto en la exposición de motivos como en las normas aplicables del artículo 90, que es lo único que no nos parece de recibo; artículo, por cierto, que agrupa cuestiones que esta ley va a derogar, que está invocando preceptos que quedarán derogados. Dígnoslos los preceptos aplicables en cuanto a los derechos que tendrán los guardias civiles al amparo de la Constitución, porque los derechos y deberes no pueden estar amparados sólo por dos textos, la Constitución española y esta ley específica que los desarrolla. Por tanto, agrúpense y contémplese en este nuevo texto legal todas las leyes de 1986 y 1991.

Finalmente, señor presidente en la enmienda número 279 solicitamos que en la estructura de mando superior de la cúpula del benemérito cuerpo de la Guardia Civil, en su artículo 10.2, letra a), que habla de oficiales generales, se cree una plaza con el rango de teniente general. No se explica en el texto del Gobierno por qué el apartado de oficiales generales se circunscribe solamente a los niveles de general de brigada y al superior de general de división. No sé si esto es una reticencia del Ministerio de Defensa, pero creo que por razones objetivas, por razones operativas, de sentido común, incluso de lógica de la estructura militar, a la Guardia Civil le corresponde el reconocimiento de tener en su cúpula un teniente general. Ha venido aumentando sensiblemente el número de generales en la Guardia Civil desde la instauración de la democracia en España. Los criterios restrictivos, originarios muchos de ellos en el comportamiento constitucional de la Guardia Civil en la guerra civil española, y las reticencias del franquismo sobre esta estructura han venido privando de una cúpula de generalato, incluso en su Estado Mayor —no lo tuvo la Guardia Civil durante muchísimos años en el franquismo con miembros propios del cuerpo sino con miembros del Ejército—, y esta reticencia también se evidenció en el número de generales hábiles para mando en la Guardia Civil en la época de la dictadura. Llegamos a la democracia y la Guardia Civil aumenta objetivamente el número de efectivos, aumenta el número de sus misiones y en los últimos años, en una política inteligente de presencia española en cualquier conflicto internacional por nuestras alianzas, vemos la proyección de la Guardia Civil —con un elogio merecidísimo de organismos internacionales, concretamente de Naciones Unidas— prestando servicios en el exterior de desarme de grupos guerrilleros en las pacificaciones correspondientes, de ordenación de servicios mínimos de orden público en poblaciones que han estado sufriendo la lacra de dictaduras y guerras civiles, bien en América Central o del Sur, bien en África o, como en este momento, en Yugoslavia. Y qué menos que un cuerpo que tiene más de

70.000 hombres —setenta mil, señor presidente— no tenga una plaza de teniente general que pueda servir al director general del cuerpo para una transmisión técnica efectiva y profesional de las órdenes de mando que tienen que ser canalizadas a través de todos los sistemas jerarquizados de esta cúpula desde arriba hacia abajo, cuando vemos cuerpos y armas en las Fuerzas Armadas, en el Ministerio de Defensa, que con muchísimos menos efectivos tienen generalatos más amplios y el nivel máximo de teniente general; y digo máximo hasta ahora porque incluso en el Ministerio de Defensa, con la aprobación de la última ley, se crea una jerarquía superior a la de teniente general como es la de general del Ejército, del Aire o de la Armada, es decir, lo que vulgarmente se llama generales de cuatro estrellas. Pues bien, aquí lo que estamos pidiendo es un general de tres estrellas, un teniente general en la estructura clásica de nuestras Fuerzas Armadas para un cuerpo que se lo tiene ganado y merecido, objetiva, histórica y socialmente.

Señor presidente, este es el contenido de las principales enmiendas que hemos querido destacar aquí.

El señor **PRESIDENTE**: A esta Presidencia, a los efectos de votación, le ha quedado muy claro que S.S. mantiene las enmiendas 275, 279, 291, 292 y 293; pero no sabe cuál es su posición respecto de las otras enmiendas. ¿Se mantienen?

El señor **MARDONES SEVILLA**: Se mantienen, señor presidente. Por economía procesal he tenido una intervención breve pero se dan por mantenidas, las enmiendas, salvo que el portavoz del Grupo Parlamentario Popular acepte alguna enmienda o presente una transaccional, en cuyo caso retiráramos la nuestra.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Guardáns.

El señor **GUARDÁNS I CAMBÓ**: Mi grupo comparece a esta sesión de Comisión sin ninguna enmienda viva puesto que sólo presentó una a este proyecto de ley, la número 273, a la que dábamos toda la importancia y con la que pretendíamos poner sobre la mesa un problema como es la realidad de los profesionales titulados superiores que prestan actualmente sus servicios en la Guardia Civil en una situación personal y profesional mal resuelta. Nosotros pretendíamos que quedara constancia del tema y se habilitara al Gobierno para que por vía reglamentaria resolviese de alguna forma esta cuestión. Sin embargo, afortunadamente, el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular, apoyados en esa enmienda, decidieron dar un paso más —paso que tuvo todo nuestro apoyo y en el que hemos estado en perfecta sintonía durante los trabajos de la ponencia—, que fue crear de una vez una escala facultativa superior y una escala facultativa técnica que permitan clarificar definitivamente la situación de los titulados universitarios que trabajan actualmente en el cuerpo de la Guardia Civil —por ejemplo, los psicólogos— y que de cara al futuro abra una vía para la modernización del cuerpo y su especialización, particularmente en las nuevas técnicas de investigación

policial. Por tanto, esa es la aportación que nosotros estimamos haber hecho al desarrollo de esta ley y por la que nos sentimos claramente satisfechos. Por lo demás, compartimos el conjunto de lo que han sido los trabajos de la ponencia y el texto que ésta trae hoy a la Comisión; globalmente estamos de acuerdo con el mismo y así lo votaremos con las pequeñas transacciones que se puedan acabar de cerrar en este momento en la Comisión.

Antes de terminar esta breve intervención querría dejar claro un principio. Todo este proyecto de ley, que nos parece tremendamente importante y que recoge, por un lado, novedades como la que acabo de mencionar y, por otro, refunde cuestiones que están en distintos textos legales, desarrolla las consecuencias prácticas de una premisa que no ha sido puesta en cuestión como es el carácter militar de la Guardia Civil. El Grupo Parlamentario Catalán tampoco ha querido poner en cuestión aquí y ahora esa premisa: la naturaleza, el carácter militar del cuerpo de la Guardia Civil. No nos parecía que fuera ni el lugar ni el momento. Este es el tema de fondo, que tiene mucho que ver con la definición final de un modelo policial para el conjunto del Estado español, que está pendiente en este momento. Está claro que el modelo policial que tenemos ahora es imperfecto; Ahí está la subcomisión que está trabajando en el seno de la Comisión de Justicia e Interior para la formulación de propuestas sobre un nuevo modelo policial y que en su momento deberá elevar un informe. En ese marco es donde deberá plantearse esta cuestión. Asimismo se pone en relación con la profesionalización de las Fuerzas Armadas producida durante esta legislatura y que tiene también su parte de complemento con el carácter militar de un cuerpo que puede desempeñar en algunos casos funciones que las propias Fuerzas Armadas no podrán desempeñar. Por todo ello no nos ha parecido oportuno cuestionar aquí este tema. Hemos trabajado y hemos apoyado este proyecto de ley suscribiendo esa premisa, pero quería dejar claro para su constancia en el “Diario de Sesiones” que nuestro apoyo a este proyecto de ley no prejuzga nuestra posición sobre la oportunidad, la conveniencia de mantener el carácter militar de la Guardia Civil. Si en algún momento hay que tomar una decisión al respecto, es evidente que esa decisión será importante, profunda, aunque no será de la noche a la mañana. Tampoco me voy a pronunciar ahora mismo en un sentido ni en otro, pero sí querría dejar claro desde este instante que damos apoyo a este proyecto de ley, sin prejuzgar tampoco la oportunidad de ese carácter militar, no vaya a ser que alguien en el futuro y a la luz de alguna propuesta que algún día podamos llegar a formular, nos echara en cara contradicción.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Federal de Izquierda Unida tiene la palabra el señor Meyer.

El señor **MEYER PLEITE**: También voy a intervenir con brevedad, toda vez que podremos debatir con más tiempo el próximo jueves que parece ser continuaremos con la discusión.

Nosotros entendemos que desgraciadamente estamos ante un proyecto de ley continuista en uno de los aspectos que este grupo político viene defendiendo no en esta legis-

latura sino en otras, en relación con la necesaria desmilitarización del Cuerpo de la Guardia Civil.

Es verdad que se acaba de recordar en la subcomisión el modelo policial y ahí sí hemos tenido ocasión de plantear, de cara al sistema policial del siglo XXI, la necesidad de abordar un sistema policial federal civil, descentralizado, coordinado y formado. Subrayo el aspecto de la formación para avanzar hacia una carrera policial con carácter estatal, eso sí, lógicamente, desde el punto de vista federal con todas las particularidades de cada sistema policial en los territorios; Por tanto, nosotros creemos que esta ley es una oportunidad perdida para avanzar claramente hacia ese sistema policial del siglo XXI. Nosotros estamos más de acuerdo con el sistema anglosajón que con el napoleónico. Por lo tanto, creemos que un cuerpo militarizado es un verdadero obstáculo para avanzar hacia este sistema policial claramente federal.

Desde esta posición de desmilitarización, entenderán SS.SS. que nos hemos visto obligados a presentar un sinfín de enmiendas que tenían y tienen dos objetivos: en primer lugar, resolver la desmilitarización, lo que nos ha obligado a presentar 145 enmiendas, en segundo lugar, si no se cumple la desmilitarización, al menos como cuerpo militarizado, un cuerpo de seguridad del Estado que depende de Defensa y de Interior, avanzar al máximo en su democratización. También hemos presentado en este sentido un sinfín de enmiendas.

Lamentablemente, tenemos que decir que el texto, tal y como queda, lógicamente hace permanecer el carácter militar del cuerpo. Tampoco avanza gran cosa en la democratización, desde esa filosofía de la militarización.

Nosotros entendemos que había unas expectativas muy grandes por parte de los profesionales para intentar que esta ley visualizara todo lo que significa el asociacionismo en el Cuerpo. Desgraciadamente, el legislador en esta ocasión se tapa los ojos y no ve la realidad. Ese principio que hizo posible la transición y que el legislador hiciera legal lo que en la calle era legal, en esta ley no se cumple. Es verdad que hay asociaciones que están funcionando, en la misma subcomisión policial una asociación de guardias civiles compareció para explicar su especial visión sobre el modelo policial, y sin embargo a la hora que el legislador resuelve una ley, no tiene en cuenta la realidad del asociacionismo. La asociación de guardias civiles legalizada, con más de 10.000 afiliados de la Guardia Civil, sin embargo en el proyecto de ley no aparece, no consta, no existe.

Por tanto, nosotros entendemos que aquí hay un problema muy serio, y que el legislador una vez más no atiende a la realidad cotidiana de la calle, a la realidad que ya es legal en la calle y es que existen asociaciones profesionales, en este caso la Guardia Civil, que en la ley no pueden, no caben, no entran.

En este sentido, hemos hecho un esfuerzo para resolver los dos niveles de los objetivos de las enmiendas: la desmilitarización y la democratización si permaneciera la militarización del cuerpo. Lógicamente, a todo lo que significan empleos y categorías la hemos dado otra acepción. La escala superior, para nosotros el general de división y el general de brigada, serían los comisarios principales; coronel y teniente coronel, comisarios; en la escala ejecutiva, comandantes y capitanes, serían los inspectores jefes; tenientes y

alférezes, inspectores; la escala de subinspección, es decir suboficial mayor, subteniente, brigada, sargento primero y sargento serían los subinspectores, y en la escala básica, cabo mayor a guardia, sería guardia. Lógicamente celebramos que el proyecto de ley haya recogido también la escala técnica y facultativa, igual que existe en el Cuerpo Nacional de Policía. Estas denominaciones no militares son resultado de nuestra opción civil de la Guardia Civil y asemejando al máximo las categorías que en este momento existen en el Cuerpo Nacional de Policía.

En relación con todo el apartado de la formación, también hemos dado a la formación carácter civil y no militar y presentamos las correspondientes enmiendas. A pesar de que seguimos insistiendo en que hace falta rellenar un vacío muy serio en nuestro ordenamiento jurídico en relación con lo que es la carrera policial en el conjunto del Estado, optamos por una formación claramente civil y no militar en la Guardia Civil.

Respecto al consejo asesor, de aceptarse las enmiendas relativas a la desmilitarización, que parece no van a prosperar en esta legislatura —esperemos que en las siguientes se puedan resolver—, no serían necesarios estos consejos, toda vez que estaría permitida la libre sindicación y por tanto se aplicaría como en cualquier otra gran empresa de la Administración. De no prosperar, como parece, y continuar con una Guardia Civil militarizada, creemos que este consejo asesor no resuelve para nada la democratización ni siquiera de un cuerpo militarizado; creemos que dejar a las asociaciones profesionales fuera de los consejos asesores es claramente inaceptable, porque insisto que son absolutamente legales y reconocidas por los tribunales, y por tanto creemos que no resuelve para nada la democratización del Cuerpo.

En cuanto a equiparar la protección social al régimen especial de las Fuerzas Armadas, entendemos que es un sinsentido también por el carácter de la Guardia Civil. Creemos que habría que equipararlos a la protección social de los funcionarios de la Administración general del Estado; consideramos que la Guardia Civil sigue sin tener resuelta la aplicación de la prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995), y haría falta que la Guardia Civil tuviera una aplicación por parte de esta ley. Finalmente entendemos que haría falta un nuevo capítulo sobre las condiciones de trabajo de los guardias civiles en relación con el trabajo efectivo, a los días laborales de servicio, a las vacaciones y a las licencias y permisos, para evitar la discrecionalidad en que en estos momentos vive la mayoría de los guardias civiles en relación con sus mandos. Creemos que la militarización del Cuerpo, entre otras cosas resuelve unas condiciones de trabajo que paradójicamente y siendo la Guardia Civil un cuerpo que tiene los mismos objetivos prácticamente que otro cuerpo civil, en este caso el Cuerpo Nacional de Policía, sin embargo sus condiciones de trabajo son distintas. Como están militarizados, esas condiciones de trabajo son peores y desproporcionadas respecto a otros cuerpos de seguridad y creemos que para acabar con esta situación haría falta regular todo lo que significan las condiciones de trabajo de los guardias. De esta manera podríamos ayudar a acabar con la discrecionalidad a la hora de realizar el trabajo la mayoría de los guardias respecto a sus mandos. Entendemos que haría falta reglamentarlo en la

ley para que ningún guardia se sienta discriminado respecto a otros funcionarios del Estado que están haciendo el mismo servicio, pero en un cuerpo de seguridad no militarizado.

En suma, señorías, las 145 enmiendas pretenden proponer una vez más en esta VI Legislatura y por parte de este grupo parlamentario la necesidad de la desmilitarización, y un segundo nivel de resistencia toda vez que parece no hay mayoría suficiente para alcanzar este objetivo en esta VI legislatura, que es dentro de la militarización del Cuerpo y atendiendo a las sentencias incluso del Tribunal Constitucional, avanzar al máximo, en su democratización. Este proyecto de ley no nos convence, no nos gusta y mantenemos vivo el conjunto de las 145 enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Moragues.

El señor **MORAGUES GOMILA**: El Grupo Socialista mantiene vivas unas enmiendas para debate y votación en el trámite de comisión, una vez que durante los debates en ponencia se nos ha aceptado, si no tengo mal las notas, las enmiendas números 242, 249, 250, 258 y 264. Además, ha habido un conjunto de enmiendas que se han transado, las números 240, 255, 256, 268, 269, 270, 271 y 272, que retiramos formalmente por haber aceptado los textos que se nos propusieron para la transacción. En el trámite de esta mañana, señor presidente, vamos a retirar otra serie de enmiendas, unas porque el objeto que tenían, recuperar el texto de ley aprobado hace muy pocas semanas referido al personal de las Fuerzas Armadas ya ha sido logrado porque el Grupo Popular también ha presentado enmiendas en el mismo sentido. Son las siguientes, señor presidente, las números 241, 251, 262 y 265. Además, retiramos otro pequeño conjunto de enmiendas porque aceptamos el texto que presenta el informe de la ponencia; son las números 239, 245, 246, 253, 254 y 257.

Por tanto, señor presidente, quedan vivas 11 enmiendas, como decía al principio, que hacen referencia a una serie de cuestiones que venimos discutiendo desde el inicio del debate de la Ley de las Fuerzas Armadas. Voy a pasar muy someramente sobre ellas para dar por terminada mi intervención.

Las enmiendas 243 y 244 solicitan la supresión de empleos y grados militares, que nos parecen excesivamente exagerados para la orgánica del Cuerpo de la Guardia Civil. Las enmiendas 247 y 248 solicitan la equiparación de las titulaciones que se van a otorgar a partir de alcanzar cierto empleo en la Guardia Civil; nosotros queremos que se extienda no solamente a la formación profesional sino que sean equivalentes con los títulos del sistema educativo general. En la enmienda 252, contemplábamos la posibilidad de rebajar la reserva de plazas para el acceso a la escala de oficiales del cien por cien que contempla el proyecto de ley y queda reflejado en el informe de la ponencia, al 75 por ciento porque somos partidarios de la posibilidad de acceso directo desde la sociedad civil a la escala de oficiales de la Guardia Civil sin tener que pasar necesariamente por la carrera administrativa en el Cuerpo. Las enmiendas 259 y 260 hacen referencia al tratamiento de ascensos; y las 261 y 266 hacen referencia a situaciones administrati-

vas que también hemos discutido con creces a lo largo del debate de la Ley del régimen de personal de las Fuerzas Armadas. No estamos de acuerdo con la distribución que se hace de algunas situaciones entre servicios especiales y excedencia voluntaria, que no voy a repetir aquí, señor presidente, por ser de todos conocida. Finalmente, tampoco compartimos lo previsto en el artículo 81, al que hacen referencia nuestras enmiendas 263 y 267, también sobre situaciones de excedencia voluntaria, que tienen que ver con las enmiendas 261 y 266 que acabo de mencionar.

Ante este proyecto de ley, nuestro grupo ha tenido pocas dificultades conceptuales. No compartimos la visión, que se ha discutido reiteradamente y aflora cada vez que se debate algún tema relacionado con la Guardia Civil, sobre la naturaleza militar de la Guardia Civil. Creo que las grandes divergencias existentes a lo largo del debate de esta ley se han planteado precisamente al albur del mantenimiento de la naturaleza militar del Cuerpo. Obviamente, el Grupo Socialista está de acuerdo en mantener esta naturaleza, por lo que no nos ha producido ningún tipo de problema aproximar posturas con el grupo Popular y con el Gobierno en relación con este proyecto de ley, como decía anteriormente, porque estos temas provienen básicamente de la legislación militar, que a la hora de trasladarse al Cuerpo de la Guardia Civil hemos mantenido muy pocas divergencias.

Para acabar, señor presidente, quería hacer una reflexión a la Comisión. Esta ley tiene un reto fundamental que la diferencia sustancialmente de la Ley de régimen de personal de las Fuerzas Armadas, pues a diferencia de lo que ocurre en las Fuerzas Armadas en la Guardia Civil hay un colectivo de guardias que ve con recelo esta nueva normativa y no cree que las tensiones naturales y las peticiones laborales que se pueden ir produciendo en un colectivo tan amplio puedan ser resueltas a través de las fórmulas que la ley plantea. La reflexión que quería hacer, señor presidente, es pedir el máximo celo en el cumplimiento de la legislación porque su éxito o fracaso vendrá dado por la aplicación estricta de la ley. El Cuerpo debe estar convencido de que esto es un avance en relación con la situación actual; en otro caso, todos los debates que han sido superados en el trámite de ponencia, al menos por nuestro grupo y por algunos más, van a ser reproducidos a lo largo de los próximos años.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor González Pérez.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: Antes de hacer una relación de enmiendas aceptadas y no aceptadas, permítaseme hacer una pequeña introducción, muy breve porque así acompaño al resto de los compañeros de esta comisión en la brevedad de sus exposiciones, respecto al trabajo que hemos realizado.

Me gustaría hacer una referencia a aquellos aspectos más destacables que se puedan encontrar en este proyecto de ley del régimen de personal de la Guardia Civil. En empleos, categorías y escalas, se desarrollan la escala superior de oficiales, escala de oficiales, escala de suboficiales y similares a las Fuerzas Armadas. Voy a hacer un paréntesis, referido a la escala facultativa superior, la escala facultativa técnica y la escala de cabos y guardias, que

tienen un desarrollo propio para la Guardia Civil al no existir dichas escalas en las Fuerzas Armadas por tener el carácter de instituto armado y pertenecer a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La plantilla para el Cuerpo de la Guardia Civil en servicio activo se ajustará a los créditos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuestos generales del Estado, no estableciendo límites superior ni inferior, y consiguiendo una flexibilidad acorde a las necesidades que puedan ir presentándose en el futuro del propio Cuerpo. Sin ningún género de dudas, constituye una novedad importante la creación del consejo asesor de personal, cuyo cometido será analizar y valorar las propuestas o sugerencias que puedan ser planteadas por el personal del Cuerpo.

Respecto a la mujer —y es un tema sobre el que me gusta hacer incidencia porque creo que es necesario—, se facilita su plena integración en el Cuerpo de la Guardia Civil, en igualdad de derechos y obligaciones que el hombre, y se establece la posibilidad de fijar pruebas físicas distintas en función de las diferencias fisiológicas que existen entre ambos sexos. Este tema se venía persiguiendo desde hace tiempo, porque entendemos que había una discriminación por lo que anteriormente he comentado. No se pone ningún tipo de restricción para ocupar cualquier destino en el seno de la organización, y en los supuestos de embarazo se podrán asignar cometidos específicos distintos a los que habitualmente desempeñe en el destino que tuviera asignado y adecuado a las circunstancias de su estado. En definitiva, con el proyecto de ley se pretende reunir en un solo texto legal el régimen de personal del Cuerpo de la Guardia Civil, fiel reflejo de los principios constitucionales que afectan al personal de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el que se recoge de forma suficiente su especificidad propia, y se mantiene en lo fundamental un régimen similar al del personal de las Fuerzas Armadas por pura lógica.

En el Congreso de los Diputados, como todos sabemos, fueron presentadas cuatro enmiendas a la totalidad, tres por el Grupo Mixto y una por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. Durante el debate ya se anunció por el portavoz de entonces que se intentaría buscar el máximo consenso respecto a las enmiendas, en definitiva buscar el consenso y no el diseño para una ley que es fundamental para la Guardia Civil.

Se han presentado 289 enmiendas parciales. Como digo, en las tres o cuatro reuniones de ponencia ha habido un diálogo muy sano, un intento de llegar a un consenso fundamental que creo hemos conseguido, independientemente de las diferencias marcadas en las enmiendas que quedan vivas, pensando fundamentalmente que en el trámite del Pleno, por la avocación pedida de esta ley, tendremos más tiempo para debatir aspectos políticos o ideológicos sobre lo que se pretende de esta ley. Si lo estima el presidente, voy a pasar, a comentar las enmiendas que desde nuestro punto de vista van a ser aceptadas, han sido transaccionadas, y algunas que van a ser rechazadas por el Grupo Popular, empezando por las propias del Grupo Popular. De la número 226 a la 238, el único objeto que tienen es adaptar la redacción del proyecto de ley a las modificaciones efectuadas en su tramitación parlamentaria, en la ley del régimen de personal de las Fuerzas Armadas.

En segundo lugar, voy a hablar de la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán. Aquí haré un pequeño paréntesis porque todos los grupos hemos coincidido, especialmente el Grupo Popular, en el hito que marca la enmienda que ha presentado el Grupo Catalán (Convergència i Unió) respecto al proyecto de ley de personal del cuerpo de la Guardia Civil, por entender que su aportación ha sido suficientemente sustancial e importante para la modificación que pretendía respecto a las escalas facultativas.

La Guardia Civil por su carácter de instituto armado, pero dentro del marco y el encuadre de lo que son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por las diferencias básicas que existen entre las Fuerzas Armadas con su carácter militar y la Guardia Civil, y por su trabajo diario respecto a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, era necesaria esta enmienda que ha sido desarrollada y transaccionada a su vez por el Grupo Parlamentario Popular y con unanimidad manifiesta por parte del resto de los grupos respecto a aquellos artículos que podían ser afectados por la enmienda. Era una sola enmienda, pero afectaba a muchos artículos del texto general de la ley que estamos debatiendo en estos momentos.

Hemos aceptado las enmiendas 274, 280 y 282 del Grupo de Coalición Canaria y se han planteado enmiendas transaccionales que así entiendo por la intervención del portavoz de Coalición Canaria, que han sido aceptadas y por tanto se someterán a votación. Entiendo que el Grupo de Coalición Canaria retirará las enmiendas 285, 286 y 287 al ser aceptadas las transaccionales que hemos aceptado.

Nuestro grupo no acepta las enmiendas 275, 276, 290, 291, 292 y 293 porque afectan fundamentalmente a las reales ordenanzas y consejos asesores. Hay otro apartado de Coalición Canaria que tampoco aceptamos, porque ya fueron debatidas en su momento en la Ley de Fuerzas Armadas, son las enmiendas 278, 281, 283, 284, 288 y 289. Tampoco aceptamos la 279 ni la enmienda 277 que pretende trasladar este proyecto a una ley transaccional que se pactó respecto a las Fuerzas Armadas.

Por parte del Grupo Socialista, aceptamos las enmiendas 242, 249, 250, 258 y 264. Hay que decir que fruto de una continua y positiva colaboración por parte del Grupo Socialista y los deseos de acercamiento y consenso, como antes he manifestado por parte del Grupo Popular, se han presentado enmiendas transaccionales a la 240, 255, 256, 268, 269, 270, 271 y 272, como ha quedado reflejado y ha manifestado el portavoz del Grupo Socialista.

Hacemos una petición al Grupo Socialista por si de aquí al momento de la votación tuviera a bien retirar las enmiendas 261, 263 y 267, porque el texto que presenta el Grupo Popular es similar (y no es una petulancia, sino fruto del trabajo y el desarrollo de las negociaciones que se han venido dando) e incluso siendo el mismo requerimiento que el del Grupo Socialista se adapta más al régimen de personal de la Guardia Civil. Hacemos esa petición independientemente de lo que el Grupo Socialista decida en su momento.

No hemos aceptado las enmiendas números 243, 244, 247, 248, 252, 259, y 260. En resumen y haciendo referencia al resto de los grupos, en este caso no se aceptan las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, Unión Valenciana, las del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y las del Grupo Parlamentario Mixto, Els Verds-

Nueva Izquierda, como pusimos de manifiesto en el debate sobre las enmiendas a la totalidad que se presentaron en su momento dentro del contexto del Pleno.

El próximo día, cuando celebremos el debate de este proyecto de ley en el Pleno entraremos en temas más políticos sobre afirmaciones que se han realizado aquí, pero vamos a hacer en este caso bueno aquello que ha dicho el presidente, que intentemos ser lo más breve posible por motivos de economía temporal o de tiempo.

He cumplido con el trámite, señor presidente, e independientemente de la avocación por el Pleno, todos los grupos parlamentarios debemos felicitarnos por el consenso buscado, por la negociación realizada y por el trabajo bien hecho por parte de todos, y tenemos que felicitar y también a quien va a recibir esta ley como guía de lo que va a ser el régimen de personal del Cuerpo de la Guardia Civil. A ello hemos contribuido con el consenso, el diálogo y el trabajo de todos los grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias a S.S. y a todos los portavoces por la concisión de que están haciendo gala en esta sesión.

Vamos a suspender la sesión durante cinco minutos, a efectos de preparar la votación. Ruego a los portavoces que estén en las proximidades para facilitar el trabajo de la Mesa.

Se suspende la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Vamos a proceder a las votaciones de las enmiendas y del dictamen. **(El señor Meyer Pleite pide la palabra.)**
Señor Meyer.

El señor **MEYER PLEITE**: Señor presidente, a los efectos de dar por defendidas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, del señor Chiquillo, y las de las señoras Rivadulla y señor Alcaraz.

El señor **PRESIDENTE**: Las incluiremos en la votación. Es más, comenzaremos con esas enmiendas.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, presentadas por el señor Chiquillo, en dos bloques. En primer lugar, las enmiendas 21, 25, 31 y 33.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 40; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos ahora el resto de las enmiendas presentadas por el señor Chiquillo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 40.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos ahora, en un sólo bloque, las enmiendas presentadas por la señora Rivadulla y el señor Alcaraz.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 40.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas de Coalición Canaria en tres bloques. En primer lugar, la 277, 278 y 290.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 39; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos ahora las enmiendas 279, 281 y 284, también de Coalición Canaria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 40.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Resto de las enmiendas vivas de Coalición Canaria. **(El señor Mardones Sevilla pide la palabra.)**

Señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Cuestión de orden. Señor presidente, ¿cuál es el número total de miembros de esta Comisión?

El señor **PRESIDENTE**: Cuarenta y tres. Lo estamos comprobando para que no haya ninguna duda. **(El señor Gil Lázaro pide la palabra.)**

Señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: Perdón, señor presidente, no quisiera ser redundante, pero el resto de las enmiendas que vamos a someter a votación, ¿son la 275, 276, 283, 288, 289, 291, 292 y 293?

El señor **PRESIDENTE**: Según la relación que tenemos en la Mesa, son las siguientes: 283, 288, 275, 276, 289, 291, 292 y 293.

El señor **GIL LÁZARO**: Son exactamente las que acabo de citar yo, gracias, señor presidente, enunciadas de otra manera.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos estas enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 39.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, en un sólo bloque.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 39; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos ahora las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, en dos bloques. En primer lugar, las enmiendas número 243 y 244.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 26.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. **(El señor Meyer Pleite pide la palabra.)**

El señor **MEYER PLEITE**: ¿Nos podría aclarar si la configuración de esta Comisión es de cuarenta y un miembros, como todas las demás?

El señor **PRESIDENTE**: En esta Comisión, según los datos que me están facilitando en estos momentos el señor letrado, que acaba de contrastar, el Grupo Parlamentario Popular tiene diecisiete miembros, el Socialista quince, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) cuatro, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida tres... **(Rumores.)** Perdón, señorías, vamos a aclararlo por parece que hay una confusión importante.

El señor **GUARDÁNS I CAMBÓ**: El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene tres miembros, somos tres.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, el señor letrado había contado dos veces a un mismo miembro, como portavoz y como miembro de la Mesa. **(El señor Gil Lázaro pide la palabra.)**

El señor **GIL LÁZARO**: A efectos del “Diario de Sesiones” y porque algún día alguien leerá este curioso debate, quiero simplemente señalar que el Grupo Parlamentario Popular tiene diecisiete miembros en esta Comisión y que hay diecisiete miembros del Grupo Parlamentario Popular presentes y votando. Lo digo a efectos de la lectura del “Diario de Sesiones”, en su caso.

El señor **PRESIDENTE**: El letrado va a corregir las cifras de los votos teniendo en cuenta ese pequeño error, que no altera para nada el resultado de las votaciones celebradas hasta ahora. Doy las gracias a los miembros de la comisión que han llamado la atención sobre este error, que podría haber tenido consecuencias importantes, aunque no ha sido así.

Nos quedan por votar el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista que, para mayor clarificación, numero: 247, 248, 252, 259, 260, 261, 263, 266 y 267.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 26.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos ahora el dictamen, en tres bloques. En primer lugar, votaremos los artículos 10.5, 28.4, 81.1 c), 81.1 e).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 16; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados esos artículos.

Pasamos a votar los artículos 10.2 a), 20.1 a), 20.2, 62.2, 66.2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 26; en contra, una; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados estos artículos.

Resto del dictamen.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 39; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Señorías, concluidas las votaciones y el desarrollo del orden del día, se levanta la sesión.

Se levanta la sesión.

Eran las diez y veinticinco minutos de la mañana.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961